



GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 051 -2015-GRJ/GGR

Huancayo, 07 MAY 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N° 270-2015-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 28 de Abril del 2015; el Informe Técnico N° 34-2015-ORAF/ORH de fecha 17 de Abril del 2015, sobre Ante Proyecto de la Directiva General N° 001-2015-GRJ-JUNIN-GGR/GRI sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal de Obra y Administrativo para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme fluye de los actuados, mediante Reporte N° 270-2015-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 28 de Abril del 2015, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. William Teddy Bejarano, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico del Ante Proyecto de la Directiva General N° 001-2015-GRJ-JUNIN-GGR/GRI sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal de Obra y Administrativo para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"; para su revisión y aprobación, conforme a los fundamentos que en él se exponen, en folios treinta y siete (37);

Que, mediante Informe Técnico N° 34-2015-ORAF/ORH de fecha 17 de Abril del 2015, sobre "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" el Sub Director de Recursos Humanos, en sus análisis expone que se debe establecer la escala de remuneración única mensual y los requisitos mínimos que deben cumplir el personal de obra y personal administrativo de obra a contratar, bajo los alcances del numeral 2), Artículo 2° de la Ley N° 24041 y el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que dispone:

Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

(...)

- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o

DOC 1034637
Exp. 0697465



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, así mismo se considera que, para la contratación del personal eventual, afecto a la ejecución de proyectos de inversión pública, será requisito indispensable contar con disponibilidad presupuestal, certificación presupuestal y la transferencia de los recursos financieros correspondientes; de ello podemos colegir que el Presupuesto para el Gasto Público constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las Entidades lograr sus objetivos y metas, considerando que todo ello se podrá efectuar en el marco de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, según a lo establecido por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en el numeral 10) del Artículo 1° se establece que: "Los egresos que se efectúan en estas obras, deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos jornales, materiales, equipos y otros, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto", estando a lo dispuesto, se desprende que, para la aprobación del expediente técnico mediante acto administrativo que origina costos de obra y para la ejecución de estas obras, previamente deben contar con la capacidad operativa, asignación presupuestal, el personal técnico administrativo, además que la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad de una obra por contrata, situación que debe reflejarse en la liquidación de obra;

Que, del análisis de autos, y en observancia a las recomendaciones señaladas en el Informe Técnico, se concluye que es de necesidad la aprobación de la presente Directiva General N° 001-2015-GRJ-JUNIN-GGR/GRI sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal de Obra y Administrativo para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"; considerando que sus fines están dirigidos a establecer una escala remunerativa para el Personal de Obra y Administrativo;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y con las visaciones del Gerente Regional de Infraestructura, Directora Regional de Administración y Finanzas, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Director Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRJ/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR;



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva General N° 001-2015-GRJ-JUNIN-GGR/GRI sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal de Obra y Administrativo para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR las Resoluciones, Directivas y otros actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 07 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL